



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.039/2010-MDL

Lambayeque, Julio 24 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio N°.030-2010-IE.TP-GT-LAMB, del 05 de abril del año 2010, el Sr. Marco Antonio Quesquén Salazar, Director de la Institución de Educación Técnico Productiva "GAMMA TECH", presenta una propuesta de CONVENIO DE COOPERACION TECNOLOGICA, para suscribir con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cuyo objetivo es el desarrollo educativo y tecnológico, obteniendo conocimiento y dominio de la computación e informática, además del idioma Ingles, y ostentar el Título a nombre de la Nación como auxiliares y/o técnicos, propuesta de carácter económico dirigida también a la familia municipal, con descuentos hasta por el 40% del costo real comparativo, con facilidades de turno y horario.

Que, dicha propuesta cuenta con el Informe Legal N°.0329/2010-MPL-GAJ, y el Informe Legal N°.0686/2010-GAJ, que analizado y evaluado dicha propuesta ha dictaminado por su procedencia de Suscripción del Convenio que se propone, por cuanto va a beneficiar a los servidores y su familia de esta Municipalidad, debiéndose por su finalidad e importancia elevar al cuerpo colegiado emisor para su aprobación legal.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y de conformidad con el Informe Legal N°.0329 y 0686-2010-GAJ, del 06 Abril y n06 de Julio del 2010 respectivamente, y; visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26°, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decimo Segunda Sesión Ordinaria del 30 de Junio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y contando con la ausencia a la hora de la votación del regidor José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los Considerandos expuestos, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. **PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, para celebrar la suscripción de la propuesta de Convenio de Apoyo Social y Capacitación Tecnológica entre la Institución de Educación Técnico – Productiva "GAMMA TEACH" de Lambayeque, y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que en Tres folios (03), Ocho Clausulas (08), forman parte sustancial del presente Convenio Aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 039/2010

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos
RR.PP.
Portal de Transparencia
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Ramos Puelles
CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Lledben
Jorge Luis Saavedra Lledben
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, 10 de Julio del 2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



CONVENIO DE APOYO SOCIAL Y CAPACITACION TECNOLOGICA ENTRE LA INSTITUCION DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVA “GAMMA TECH” DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE.

Conste por el presente Convenio de Apoyo Social y Capacitación Tecnológica, que celebran de una parte la Institución “GAMMA TECH” – de Lambayeque, representado por su Director Prof. **MARCO ANTONIO QUESQUEN SALAZAR**, identificada con DNI N° 08822109, con domicilio en Calle Huáscar N° 160 Lambayeque, y; de otra parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con RUC N° 20175975234 representado por su Alcalde CPC el Sr. **PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, identificado con DNI N° 17632576, con domicilio en Av. Bolívar N° 400 - Lambayeque, en los términos y condiciones siguientes:

DECLARA “GAMMA TECH”

“GAMMA TECH”, es una Institución sin fines de lucro que dentro de su Proyecto Educativo ha considerado establecer Convenio de Cooperación Tecnológica con Instituciones Públicas y Privadas con el objetivo de capacitarlos en el uso de los sistemas informáticos que le permitirán afrontar con éxito los retos de la tecnología moderna.

DECLARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, es una Institución Pública de servicio a la comunidad, que dentro de sus Objetivos Fundamentales es Apoyar al desarrollo de la Educación y la Cultura, buscando así contribuir a y mejorar la calidad de nivel educativo en el campo tecnológico de sus trabajadores a través de actividades productivas y afianzarlos con técnicas modernas acordes con los avances de la ciencia y la tecnología.

DECLARAN AMBAS PARTES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer un Convenio de Cooperación y Capacitación Tecnológica para fomentar la enseñanza de la Computación e Informática dirigida al personal de la Municipalidad y sus Familiares con cuotas accesibles a su economía.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 265449
- D. S. N° 09-2006-ED.
- Estatutos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- Ley de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LA INSTITUCION DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA “GAMMA TECH” DE LAMBAYEQUE.

La Institución “GAMMA TECH” recibirá por única vez un aporte por participante de DIEZ NUEVOS SOLES (S/.10.00) por el derecho de Inscripción y TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/.35.00) mensuales a los trabajadores de la municipalidad y familiares directos que incluirá manuales instructivos cada vez que sean requeridos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



COSTOS COMPARATIVOS:

COSTO NORMAL		COSTO POR CONVENIO	
INSCRIPCION	S/.20.00	INSCRIPCION	S/.10.00
MENSUALIDAD	S/.50.00	MENSUALIDAD	S/.35.00

Los participantes que se inscriban en el Programa de Computación e Informática, recibirán los siguientes beneficios:

- Estudios de Computación con programas actualizados.
- Capacitación y asesoramiento permanente
- Manuales Instructivos
- Certificación progresiva, por curso aprobado
- Certificado Oficial de Estudios al término de cada Módulo Educativo.
- TITULO como Auxiliar Técnico en Computación e Informática al término del año y 4 meses.

CLAUSULA CUARTA: TURNOS Y HORARIOS

Los turnos y horarios de clases son los siguientes:

HORARIO DE ESTUDIOS	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
Lunes – Miércoles y Viernes	8.00 a 9.30 a.m. 9.30 a 11.00 a.m.	3.00 a 4.30 p.m. 4.30 a 6.00 p.m.	7.30 a 9.00 p.m.
Martes – Jueves y Sábados	8.00 a 9.30 a.m. 9.30 a 11.00 a.m.	3.00 a 4.30 p.m. 4.30 a 6.00 p.m.	7.30 a 9.00 p.m.

Estos horarios podrán reajustarse de acuerdo a las necesidades del servicio educativo.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, exonerará a GAMMA TECH, de cualquier pago de Licencia de Autorización de publicidad externa, afiches, o paneles además proporcionara 4 vacantes semestrales para prácticas pre – profesionales de nuestros alumnos.

CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO:

Para cumplir con los objetivos del presente Convenio, La Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Institución "GAMMA TECH" designarán a sus representantes que tendrán como funciones la coordinación, Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de las actividades que convengan para ambas partes.

CLAUSULA SETIMA:

La Vigencia del presente Convenio, será de dos (02) años a partir de la suscripción del presente documento, al término del cual se podrá prorrogar previo acuerdo de ambas partes. Asimismo, el presente convenio podrá ser rescindido o modificado, previa comunicación escrita de cualquiera de las partes, con treinta (30) días de anticipación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TEL.FAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



CLAUSULA OCTAVA:

El presente Convenio Producto de Buena Fe, en razón de la cual los conflictos que llegasen a presentarse, serán resueltos de común acuerdo por ambas partes.

Estado conforme las partes, con todas y cada una de sus Cláusulas que suscribe el presente Convenio lo firman, en la Ciudad de Lambayeque, a los 27 días del mes de Julio del 2010.



CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial
De Lambayeque.

Prof. MARCO ANTONIO QUESQUEN SALAZAR
Director I. E.T.P. "GAMMA TECH"